

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas correspondiente a las pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, promoción interna, personas con discapacidad y con enfermedad mental, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022 para personal de la Administración de la Generalitat.

Por Resolución de 10 de abril de 2024, de la consellera de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a quienes han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, promoción interna, personas con discapacidad y con enfermedad mental, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022 para personal de la Administración de la Generalitat. (DOGV 9828/15.04.2024).

En dicha resolución consta que no se realiza el nombramiento como personal funcionario de carrera de María Elvira Consuelo Soriano, José Fuentes Durá, María Rosa Montalva Pastor, María Paloma Santos Cruz y Elpidia Vázquez Rojas, por haber tomado posesión como personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo C1-01, con efectos del día 24 de noviembre de 2023, en las convocatorias 67/18 y 68/18.

La base 11 de la convocatoria 8/22, establece que «con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o en el supuesto de que estas no cumplieren los requisitos de la base 10 anterior, el órgano convocante podrá requerir del OTS una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera».

Visto los Acuerdos del órgano técnico de selección de 9 de mayo de 2024 y de 26 de septiembre de 2024, se procede a la sustitución de las 5 personas por el turno de promoción interna que finalmente no han adquirido la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, por las personas que aparecen en el anexo I, en la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas, de conformidad con lo establecido en la base 11.

En virtud de la competencia atribuida en la letra m del apartado 1 del artículo 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en relación con el artículo 18 del Decreto 3/2017, así como en la base 10 de la convocatoria 8/22 y a propuesta del director general de Función Pública,

RESUELVO

Primero

Excluir a María Elvira Consuelo Soriano, José Fuentes Durá, María Rosa Montalva Pastor, María Paloma Santos Cruz y Elpidia Vázquez Rojas, de la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas por no adquirir la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, en el plazo legalmente establecido.

Segundo

Incluir en la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, las personas que aparecen en el anexo I, según lo que establece la base 11.

Tercero

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Dirección General de Función Pública, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat*



Valenciana, conforme a lo establecido en el Decreto ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 10 de la convocatoria, que se reproduce a continuación:

«(...)

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Copia autenticada del título académico exigible según lo establecido en la base 2.1.2 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, una copia autenticada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su estado, el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana tras su modificación por el Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Según lo preceptuado en la normativa, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Elemental o B1, mediante un certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

10.2. Las personas que superen las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33 %, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Las personas que superen las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con enfermedad mental deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad de grado igual o superior al 33 %, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

10.3. Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitaron una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar, adicionalmente, una copia autenticada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

(...».

Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa o las que, a la vista de esta documentación, no posean alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 14 de octubre de 2024

Ruth María Merino Peña
Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública

ANNEX I / ANEXO I

RELACIÓ COMPLEMENTÀRIA DE PERSONES APROVADES, PER ORDRE DE PUNTUACIÓ,
CONVOCATÒRIA 8/22

*RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS APROBADAS, POR ORDEN DE
PUNTUACIÓN, CONVOCATORIA 8/22*

Promoció interna
Promoción Interna

DNI	Cognoms, nom / Apellidos, nombre	Total
***5246**	TRONCH PLANELLS, ENCARNACIÓN	72,36
***5338**	ABDÓN LARA, JUANA	72,36
***6348**	COSTA PINA, FEDERICO	72,27
***6250**	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	72,10
***0624**	MARTÍNEZ SANTARRUFINA, RAMÓN	72,00